

RESOLUCION Nº 326/19
CRESPO (E.R.), 06 de Mayo de 2019

VISTO:

El Contrato celebrado con STEINLE Valeria, y

CONSIDERANDO:

Que STEINLE Valeria brindará apoyo escolar barrial.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, con STEINLE Valeria, D.N.I. Nº 30.648.730, domiciliada en calle Brasil Nº 535 de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.